

DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DEL GATO COMUNITARIO



EL GATO COMUNITARIO TIENE DERECHO A:

- 1 No ser molestado ni agredido física ni psíquicamente.
- 2 Recibir, disponer de agua y alimentos aptos.
- 3 Tener un refugio discreto, seguro y limpio.
- 4 Ser esterilizado y marcado en la oreja, para evitar ser reintervenido. (CER).
- 5 Ser retornado a su colonia tras la esterilización.
- 6 Estar identificado y censado.
- 7 Ser reconocido con sus necesidades etológicas específicas.
- 8 Vivir libremente en la calle sin ser desalojado de su territorio y grupo originarios.
- 9 Ser gestionado por entidades de protección animal y ser atendido por personas cuidadoras formadas.
- 10 Ser atendido adecuadamente ante signos de sufrimiento o enfermedad.

**JAMÁS SERÁ CONFINADO EN ESTABLECIMIENTOS CERRADOS
NI TESTADO SIN FINES TERAPÉUTICOS INDIVIDUALES.**

Decálogo presentado en sede parlamentaria en Madrid en el marco del Segundo Foro Felino Parlamentario el 22 de junio de 2018